



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2018-01049 00

En atención a la solicitud que antecede elevada por la conciliadora del CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P., y toda vez que fue aceptada la solicitud de negociación de deudas promovida por el demandado LEONARDO ALBERTO ARIZA RAMÍREZ (como persona natural no comerciante), conforme a la petición No. 01242 del 31 de julio de los corrientes, el Despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias **hasta el 4 de noviembre de 2020**, de conformidad con lo establecido en el artículo 544 del Código General del Proceso.

No obstante, se insta al mencionado Centro de Conciliación y/o a las partes, para que informen al Despacho el resultado de la audiencia de negociación programada para el 8 de septiembre de 2020.

Por secretaría, contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad. Notifíquese esta decisión al Centro de Conciliación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>073</u> de hoy <u>26 DE AGOSTO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62485379e088c1c7989d6d4dc0d3564c44c5358fcc06fbef8d4619431f3ecdc**

Documento generado en 25/08/2020 12:24:04 p.m.